

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si, en la ejecución del proyecto, se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta, por escrito, a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 29 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—9.509-C.

20581

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-4.696).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en calle Méjico, 3, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea aérea, en el término de Layos. Denominación: Finca «Santa María del Carmen».

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea, de M. T., de una longitud de 1.881 metros; tensión KV, y capacidad 4.800 KVA.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el artículo uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta, por escrito, a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 29 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—9.510-C.

20582

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-4.569).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en calle Méjico, 3, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea aérea, en el término de El Casar de Escalona. Denominación «Alimentación de M. T. a El Casar de Escalona».

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea, M. T., de 3.070 metros de longitud y 302 y 213 derivaciones; tensión 20 KV., capacidad de transporte 10.845 KVA, y 4.800 KVA.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas

en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras en esta Delegación, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si, en la ejecución del proyecto, se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta, por escrito, a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 30 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—9.512-C.

20583

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-4.207).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en calle Méjico, 3, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica, línea eléctrica en M. T., denominada cierre de líneas para depuradora-riegos en el Casar de Escalona (Toledo).

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de alimentación en M. T., con una longitud de 1.093 metros, con conductor de aluminio - acero de 31,10 milímetros cuadrados; tensión, 20 KV, y una capacidad de transporte de 4.800 KVA.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta, por escrito, a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 30 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—9.508-C.

20584

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.512).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública